

AUTO No.014 de 2026
POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN”

REFERENCIA: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 2022_135
DEUDOR: EDWAR FABIN BOLIVAR LIMAS CC 1.055.227.305

El Funcionario Ejecutor de la Regional Boyacá, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución 140 del 21 de enero de 2025 emanada de la Dirección General del ICBF, “por medio de la cual se deroga la Resolución 5003 de 2020, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF”, y la Resolución 0150 del 23 de febrero de 2023 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Regional Boyacá a un servidor público,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 143 del treinta (30) de octubre del dos mil dieciocho (2018), se libró mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra de EDWAR FABIN BOLIVAR LIMAS identificado con cédula de ciudadanía número 1.055.227.305, la cual se notificó por aviso en la página web del ICBF, el dieciséis (16) de septiembre del dos mil veintidós (2022).

Que mediante Auto No.005 del veinte (20) días del mes de enero del dos mil veintiséis (2026) se realizó la liquidación provisional de la obligación contenida en el mandamiento de pago.

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al deudor, el cual fue notificado por correo certificado, el veinticinco (25) de enero del 2026.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que, a la fecha no se ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que con fecha de corte 16 de enero del 2025, EDWAR FABIN BOLIVAR LIMAS identificado con cédula de ciudadanía número 1.055.227.305, adeuda de la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.246.749), de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital indexado	\$741.542
Valor de intereses con corte al 16 enero de 2026.	\$158.761
Costas procesales	\$ 346.446
TOTAL	\$1.246.749

Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación provisional de la obligación dentro del proceso de cobro coactivo No. 2022-135 a EDWAR FABIN BOLIVAR LIMAS identificado con cédula de ciudadanía número 1.055.227.305, por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.246.749) por concepto del crédito y costas procesales.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutado advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Coordinación Financiera de la Regional Boyacá para que proceda a registrar las costas, de conformidad con el parágrafo del artículo 38 de la Resolución 0140 de 2025.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Tunja, dos (02) de febrero del dos mil veintiséis (2026)



JOSÉ ORLANDO JIMÉNEZ TORRES
Funcionario Ejecutor – Regional Boyacá

Revisó aprobó y proyectó: José Orlando Jiménez Torres. Funcionario Ejecutor. Regional Boyacá